

- **De acuerdo a su situación**

- **No deje pasar más tiempo y apresúrese a pagar.**

Lo primero que debe hacer Usted, es no dejar pasar el tiempo, ya que en asuntos fiscales, como en muchos aspectos de la vida, el tiempo debe ser su mejor aliado, no su enemigo, así que ahora que la persona que lleva sus asuntos fiscales le ha informado que quedó sin efectos el embargo, es oportuno efectuar el pago de su adeudo y con ello evitará que le practiquen un nuevo embargo con las consecuentes molestias que le puede ocasionar.

Para ello lo invitamos a pagar su crédito fiscal, eligiendo la opción de pago que más le convenga, considerando sus circunstancias personales y los requisitos que requiere cada opción.

- **Revise la resolución que su abogado le dice obtuvo a su favor.**

Le recomiendo que solicite a su abogado la resolución que dice obtuvo a su favor, para que usted se cerciore de los términos en que fue emitida y con ello pueda confirmar que el crédito quedó subsistente y que únicamente fue el embargo el que quedó sin efectos.